

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5313

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0988

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.486/18, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia ratificar el “CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ” suscrito en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 12 de julio del año 2018, entre el Sr. Presidente del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Lic. Alejandro Oscar CALDARELLI, por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER;

Que dicho Convenio se enmarca en las disposiciones de la Ley N° 24.855 y Decreto Reglamentario N° 924/97, Decreto P.E.N N° 228/98 y demás normativas detalladas en la cláusula primera del Convenio;

Que la ley precedentemente citada creó el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, el cual tiene por objeto asistir a las provincias y al estado nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social;

Que en dicho contexto, y en el marco del “Programa de Refacciones y Mantenimiento en Puertos de la Provincia de Santa Cruz”, la Provincia -Jurisdicción- será quien defina las Obras alcanzadas por el programa y agregará a los expedientes la documentación que requiere la normativa;

Que en cuanto al objeto del Convenio, se establece que el Fondo asistirá al financiamiento de las obras a realizarse en la Provincia, y que integren el programa hasta agotar el monto fijado en el mismo;

Que en el marco de dicho Convenio, el Fondo se compromete a entregar en calidad de préstamo a la Jurisdicción, hasta la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 48.500.000,00)**, monto que será aplicado conforme la modalidad dispuesta en la cláusula cuarta;

Que mediante la cláusula sexta, la Provincia asume una serie de obligaciones a efectuar antes del primer desembolso, entre los cuales se compromete a arbitrar los medios necesarios a los fines de garantizar la culminación y puesta en marcha operativa de las obras a través de una nota suscripta por la autoridad competente, modalidad que puede ser suplida por una visita de la Unidad de Auditoría de El Fondo que certifiquen que las obras se encuentran en condiciones de uso;

Que la cláusula consignada prevé además que cuando circunstancias debidamente ponderadas por el Consejo de Administración lo ameriten, se podrá eximir a la Jurisdicción del cumplimiento de este requisito;

Que la representación legal ante el Fondo, será asumida por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia, a la vez que la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.) fue designada como Organismo Ejecutor teniendo a su cargo la representación respecto de la ejecución de cada obra;

Que se establece además, desde la cláusula octava en

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

adelante el procedimiento a seguir en torno a las Actas de Replanteo e Iniciación de Obras, Recepción Provisoria y Definitiva; Plazos de Inicio -Caducidad Parcial- Multas; condiciones para la presentación de los Certificados de Avance de Obra;

Que asimismo se pacta el compromiso de desembolsos a efectuar mensualmente a través de El Fondo, la que será equivalente a la prevista en el Plan de Trabajo e Inversiones de cada Obra en la forma que allí se establece;

Que a través de la cláusula decimo cuarta se establecen las modalidades y condiciones para la transferencia de fondos a la Jurisdicción;

Que también, las partes se comprometen a la autorización por parte de la Provincia a que El Fondo audite las Cuentas Corrientes que se deben abrir de conformidad a lo establecido en la cláusula antes mencionada;

Que luego, el Convenio estipula los plazos de financiamiento del Programa y un plazo de gracia para el pago de la amortización del capital de doce (12) meses, a computar en la modalidad allí establecida, y que estará destinado a cualquiera de las obras que integran el Programa, acordando del mismo modo un plazo de amortización del financiamiento de cada obra;

Que se estipulan seguidamente las formas de pago en concepto de capital e intereses compensatorios conforme la modalidad dispuesta en la cláusula decimo novena;

Que se estipulan además las derivaciones producidas en torno a las modificaciones de obra y otros mayores costos que apruebe la Provincia durante la ejecución de la obra;

Que se establecen las modalidades de pago y cancelación anticipados, así como la suspensión de la asistencia financiera y reajuste del monto del crédito;

Que finalmente, y entre otras cuestiones, se acordó la vigencia del Convenio hasta la total cancelación de las sumas adeudadas;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 641/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 13;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el “CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO

FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ” suscrito en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 12 de julio del año 2018, entre el Sr. Presidente del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Lic. Alejandro Oscar CALDARELLI, por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1010

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.496/18; iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita la ratificación de la Adenda al Convenio celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Cruz, suscrito en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de octubre del año 2018 entre el Estado Nacional representado por el señor Jefe de Gabinete Lic. Marcos PEÑA y el señor Ministro de Hacienda Lic. Nicolás DUJOVNE por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER;

Que mediante Decreto N° 0808/18 se ratificó el “Convenio entre el Estado Nacional y Provincia de Santa Cruz” suscrito por las mismas partes en fecha 30 de agosto del año 2018. El convenio aludido compensó las deudas existentes entre las partes y estableció que el saldo de deuda a favor del estado nacional se continuará reembolsando por la Provincia en cuotas consecutivas conforme la periodicidad dispuesta en cada unos de los convenios originales;

Que la adenda celebrada establece que el saldo de deuda de la Provincia con el Estado Nacional al 30 de junio del año 2018, previsto en el Anexo II del Convenio antes citado, será reembolsado por la Provincia en las condiciones detalladas en la cláusula primera de la misma respecto de plazo de gracia, amortización de capital, tasa de interés, y pagos de intereses y servicios;

Que asimismo se prevé que los pagos de capital e intereses de la deuda mencionada que se hubieran efectuado desde el 1º de julio del año 2018 serán reintegrados a la Provincia;

Que a su vez dicha Adenda dispone que la Provincia cede pro solvendo irrevocablemente a favor del Estado Nacional sus derechos sobre las sumas a percibir por régimen de Coparticipación Federal de Impuestos – de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º, 2º, y 3º del Acuerdo Nación Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5313 DE 14 PAGINAS

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-Nº 661/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10/11;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** Adenda al Convenio celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Cruz, suscripto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de octubre del año 2018 entre el Estado Nacional representado por el señor Jefe de Gabinete Lic. Marcos **PEÑA** y el señor Ministro de Hacienda Lic. Nicolás **DUJOVNE** por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) y al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tome conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. **KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO Nº 1013

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2018.-

VISTO :

El Expediente FO.MI.CRUIZ S.E.-Nº 151.137/18, elevado por Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia, la empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado eleva al Poder Ejecutivo Provincial la Memoria, el Balance General e Informe de Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico Nº 27 finalizado el día 31 de diciembre del año 2017, para su aprobación por parte de la Asamblea Social;

Que conforme lo contempla el artículo 20º del Estatuto Social, la Provincia de Santa Cruz resulta único titular del Capital accionario, revistiendo en consecuencia los decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia el carácter de Asamblea Unánime;

Que por Decreto Nro. 942/91, se modificó el Artículo 20º del Estatuto Social indicándose como fecha de cierre de ejercicio social, el 31 de diciembre de cada año;

Que asimismo, se deberá aprobar la autorización para distribuir el total de los Resultados no Asignados, luego de constituidas las Reservas y descontados los adelantos de utilidades; por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$441.599.944,99), facultando al Directorio a determinar su cancelación en pesos argentinos, teniendo en cuenta las condiciones financieras y disponibilidad de fondos, sin que ello afecte el normal desenvolvimiento de su objeto social;

Que, finalmente se deberá aprobar la creación de una reserva facultativa para Distribución de Dividendos, del 10 % (DIEZ POR CIENTO) sobre resultados netos anuales, después de impuestos, por el término de 10 (DIEZ) ejercicios;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes GL-FSE Nº 299/18 emitido por la Gerencia de Legales de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, obrante a fojas 46/47 y SLyT-Nº 636/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 56/57;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUÉBASE** los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 27 de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz, finalizado el día 31 de diciembre del año 2017, comprendiendo el Estado de Situación Patrimonial, el estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas Contables, la Memoria del Directorio e Informe de Sin-

dicatura, los que forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- **APRUÉBASE** la constitución de una Reserva Facultativa del 10% (DIEZ POR CIENTO) anual sobre resultados netos, después de impuestos, por el término de 10 (DIEZ) ejercicios.-

Artículo 3º.- **APRUÉBASE** la distribución de dividendos por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 394.022.656,10), facultando al Directorio a determinar su cancelación teniendo en cuenta las condiciones financieras y la disponibilidad de fondos.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 5º.- **PASE** a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. **KIRCHNER** – Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO Nº 1014

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2018.-

VISTO :

El Expediente MPCI-Nº 438.770/18, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la concesión del beneficio de “Compensación por Desarraigo” establecido por Decretos Nros. 061/04, y sus modificatorias Nros. 537/12, 1012/12 y 0752/18, a favor del Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, señor Marcelo Alejandro **GORDILLO**, a partir del día de la fecha, quien fuera designado mediante Decreto Nº 0002/18;

Que se encuentran acreditados los requisitos para acceder a dicho beneficio, por lo que nada obsta para el dictado del presente;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-Nº 220/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 15 y SLyT-GOB-Nº 640/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29/30;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CONCEDER** a partir del día de la fecha, el beneficio “Compensación por Desarraigo” establecido por Decretos Nros. 061/04, y sus modificatorias Nros. 537/12, 1012/12 y 0752/18, a favor del Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, señor Marcelo Alejandro **GORDILLO** (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.427.469), quien fuera designado mediante Decreto Nº 0002/18, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. **KIRCHNER** – Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO Nº 1021

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2018.-

VISTO :

El Expediente IESC-Nº 001.546/16 (VII Cuerpos), elevado por el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial Nº 3067, que modifica la Ley Nº 2727, se designó al Instituto de Energía

de la Provincia de Santa Cruz como Autoridad de Aplicación para convocar a Concurso Público Nacional e Internacional para la Exploración y posterior Explotación de Hidrocarburos líquidos y gaseosos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, con arreglo a las disposiciones de esta ley y con respecto a las áreas que oportunamente se designen;

Que la norma supra mencionada habilita a la Autoridad de Aplicación a organizar y disponer los alcances de los actos de licitación, elaborar los Pliegos de Condiciones, fijar valores de los pliegos y las fechas y lugares de dichos actos;

Que mediante Decreto Provincial Nº 1060 de fecha 29 de noviembre del año 2017, se declaró de Interés Público la iniciativa privada presentada por la empresa **TECPETROL S.A.** para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en el área denominada “GRAN BAJO ORIENTAL”;

Que a través del mismo acto administrativo se facultó al Instituto de Energía de Santa Cruz, a efectuar el llamado a Licitación; a elaborar los documentos que lo regirán a la vez de intervenir en todos los actos posteriores al llamado de la misma;

Que mediante Decreto Nº 0200/18, se aprobaron los pliegos generales de bases y condiciones; y de condiciones particulares, que rigen la Licitación Pública Nacional e Internacional, para la Exploración y eventual Explotación del área denominada “GRAN BAJO ORIENTAL”, situada en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que a través del Decreto arriba reseñado se aprobó la conformación de la Comisión de preadjudicación, con los integrantes propuestos por el Instituto de Energía de Santa Cruz;

Que a tenor de lo dispuesto mediante Resolución Nº 027/18 del Presidente del Instituto de Energía de la Provincia, se calificó al oferente conformado por las firmas **TECPETROL S.A.** con domicilio constituido en calle Chacabuco Nº 78 de esta ciudad, respecto del sobre “A” ANTECEDENTES, de la Licitación Pública Nacional e Internacional IESC Nº 06/18, para la adjudicación del Área de Exploración y eventual Explotación y Desarrollo denominada “GRAN BAJO ORIENTAL”, en la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Resolución del Directorio del Instituto de Energía de Santa Cruz Nº 031/18, se preadjudicó la licitación a favor de la oferente;

Que el Decreto 734/18, aprobó el trámite de la licitación y procedió a adjudicar la Licitación Nro. 006/18 a la empresa, otorgándosele en ese mismo acto la adjudicación del correspondiente Permiso de Exploración y eventual Explotación en los términos del artículo 18 y concordantes de la Ley Nacional 17319;

Que posteriormente y siguiendo con el cronograma estipulado, se procedió a la rúbrica del contacto emergente de la Licitación, ello con fecha 07 de septiembre del 2018; fecha en la que la empresa adjudicada, acompañó la garantía que establece artículo 13 del Pliego General de Bases y Condiciones;

Que este Poder Ejecutivo, se encuentra habilitado a la ratificación que se propicia en los términos del artículo 119 Inc.2º de la Constitución Provincial;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello y atento a los Dictámenes IESC-Nº 194/18 emitido por Asesoría Legal del Instituto de Energía de Santa Cruz, obrante a fojas 2092/2094 y SLyT-GOB-Nº 663/18 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2097/2098;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Contrato Emergente de la Licitación Pública Nacional e Internacional IESC-Nº 06/18 para la Exploración, Desarrollo, Explotación, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos del Área “GRAN BAJO ORIENTAL”, con sus anexos; oportunamente suscripto por el señor Presidente del Instituto de Energía de Santa Cruz, Licenciado Matías **KALMUS**, en representación del Estado Provincial, y los representantes de **TECPETROL S.A.** señor Gonzalo Alejandro **FERNÁNDEZ LÖBBE**; y Daniel Eduardo **VALENCIO**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la

Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3º.- **PASE** al Instituto de Energía (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N° 1025

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 512.658/18 (XIV cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la Provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que ciertos trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 26/10/2018 un Acta Acuerdo entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y el señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, Sindicato con Personería Gremial N° 17, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo I forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos Nros. 1204/15, 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto N° 157/15 y Artículo 1 del Decreto N° 707/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 717/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad, obrante a fojas 2742/18 y vuelta SLyT-GOB-N° 668/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2744/2745;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 26/10/2018, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y el señor Rubén MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, la cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente.-

Artículo 2º.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma total de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo I forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **AFÉCTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM:

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2018.-

Artículo 4º.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección de Tesorería y Sueldos, la suma total citada en el Artículo 2º del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la *Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz (U.O.C.R.A.)* de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Teodoro S. Camino

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1009

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.908/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento Mesa de Entradas dependiente de la Dirección de Coordinación Operativa del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la señora Mariana Grisela **FIGUEROA** (D.N.I. N° 33.285.748), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1011

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.909/18.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2018, en el cargo de Directora de Control de Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Ejecutiva Unidad de Coordinación del Sistema de Identificación Tributaria y Sociedades del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Jorgelina **LOPEZ** (D.N.I. N° 29.109.321), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de

servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1012

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.907/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, una (1) Categoría 23 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y crear en el mismo ANEXO - ÍTEM: Secretaría de Estado de Casa de Santa Cruz, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2018, en el cargo Jefe de Departamento Compras y Patrimonio de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Estado de Casa Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Nicolás Exequiel **QUINTEROS CARCAMO** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.087.049), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1015

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2018.-
Expediente MPCI-N° 439.491/18.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2018, en el cargo de Director de Investigación y Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Federico **PERFARE** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.984.867), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1016

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2018.-
Expediente CPE-N° 671.839/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2018, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 504 - Grupo: IV, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de noviembre del año 2018, al ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Grupo IV - Categoría: 504, señora Grecia Yasmín **HIDALGO MARIMAN** (D.N.I. N° 33.911.390), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 1017

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2018.-
Expediente MPCI-N° 439.253/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de octubre del año

2018, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de octubre del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Carolina **MACHADO GONZALEZ** (D.N.I. N° 35.569.623), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo.-

DECRETO N° 1018

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2018.-
Expediente MPCÍ-N° 439.432/18.-

DESÍGNASE en carácter “Ad-Honorem” a partir del día de la fecha, como asesora de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la señora María Aparecida **FERREIRA DA CRUZ** (D.N.I. N° 93.918.640).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, no percibirá haberes con excepción de los viáticos que deberán liquidarse, al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 1019

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.916/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Secretaría de Estado de Gestión Pública, una (1) Categoría 10, Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ÍTEM: Único, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2018, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Claudia Victoria **ALMONACID** (D.N.I. N° 33.911.314), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Secretaría de Estado de Gestión Pública.-

DECRETO N° 1020

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.922/18.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del

año 2018, en el cargo de Directora General Técnico Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la señora Noelia Fabiana **CHATELAIN** (D.N.I. N° 29.512.838), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1022

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2018.-
Expediente CPE-N° 659.642/15.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2018, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 10 Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2018 al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Damián Facundo **PERALTA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.340.877), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 1024

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2018.-
Expediente GOB-N° 114.494/18.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2018, en el cargo de Asesora Jurídica (Nivel Dirección Provincial) dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a la señora Melissa Nazarena **AGUILAR** (D.N.I. N° 36.719.741), conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1026

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2018.-
Expediente MDS-N° 225.914/18.-

INCORPÓRASE a partir del día 1° de noviembre del

año 2018, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Carolina Karla Noemi **PEREZ** (D.N.I. N° 37.203.222), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales y por creada una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, de acuerdo a la Ley N° 3590 del Ejercicio 2018.-

DECRETO N° 1027

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2018.-
Expediente MDS-N° 226.340/18.-

INCORPÓRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2018, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a los agentes de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Griselda Vanina **LOPEZ** (D.N.I. N° 29.846.228) y señor Víctor Manuel **VARGAS** (Clase 1995 – 39.204.165) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada dos (2) Categorías: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales y por creada dos (2) Categorías 10 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

DECRETO N° 1028

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 972.717/18.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a varios agentes Planta Permanente dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente, con prestaciones de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, quienes revistan actualmente bajo la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, con un Régimen Horario de 35 Horas Semanales los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los profesionales mencionados en el Artículo anterior que se incorporan al Régimen DEDICACIÓN EXCLUSIVA, detallados en el Anexo I del presente, están obligados a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**ANEXO I
HOSPITAL DISTRITAL GOBERNADOR GREGORES**

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE	DNI	PROFESIÓN	AGRUP.	GRADO	CAT.
AGUIRRE PAULA MARIANA	*	22.609.564	LIC. EN ENFERMERÍA	D	III	18
DIAZ CLAUDIA ISABEL	*	27.709.863	ENFERMERA UNIVERSITARIA	D	IV	19
ESPINOZA HORACIO ANTONIO	1978	26.675.351	ENFERMERO	D	IV	19
FERNANDEZ VANESSA MARIA JOSE	*	34.208.174	LIC. EN NUTRICIÓN	B	I	18
FUGELLIE SPEAKE BRIGDE ELIZABETH	*	18.634.201	LIC. EN ENFERMERÍA	D	II	17
GLANTZ PABLO EDUARDO	1977	25.416.734	LIC. EN ENFERMERÍA	D	III	17
LUJAN LOZA GONZALO ANTONIO	1978	26.641.591	TEC. LABORATORIO CLÍNICO HISTOPATOLOGÍA	D	V	20
OYARZO LA TORRE MARIA ELIANA	*	18.712.103	ENFERMERA	D	IV	19
PAGLIARI NILDA CECILIA	*	17.264.761	ENFERMERA UNIVERSITARIA	D	II	17
REARTE, MERCEDES JUANA	*	21.356.616	ENFERMERA UNIVERSITARIA	D	IV	19

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5313 DE 14 PAGINAS**

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE	DNI	PROFESIÓN	AGRUP.	GRADO	CAT.
RUEDA AIDA LUZ	*	24.999.926	LIC. EN ENFERMERÍA	B	IV	21
SUBIRA CARLA VANESA	*	29.902.904	LIC. EN PSICOLOGÍA	B	II	19
ZAPATELLI ROBERTO FABIAN	1970	21.518.238	LIC. EN KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA	B	IV	21

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 250
PROYECTO N° 689/18
SANCIONADO 05/12/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Sanitaria las Jornadas a desarrollarse en el marco de la "Semana de la Concientización de las Enfermedades Poco Frecuentes 2019", las mismas se llevarán a cabo del 23 de febrero al 2 de marzo de 2019 en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 250/2018.-**

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 251
PROYECTO N° 0486/18
SANCIONADO 05/12/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, todas aquellas acciones orientadas a erradicar de los ambientes de la provincia de Santa Cruz, la especie exótica del genero Hieracium sp y sus variedades, por considerársela invasora y perjudicial tanto para el equilibrio de los ecosistemas como para las economías regionales.-

Artículo 2°.- FOMENTAR desde el Estado Provincial, a través de los organismos afines, la difusión y el desarrollo de tareas de investigación que tengan por finalidad desarrollar conocimiento acerca de esta problemática con el fin de proponer medidas para disminuir el impacto y su posterior eliminación, visto la degradación que causa.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 251/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 252
PROYECTO N° 0557/18
SANCIONADO 05/12/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Educativo el libro "Mamíferos de Santa Cruz", del Autor Mario ECHEVERRIA BALETA.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 252/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 253
PROYECTO N° 0559/18
SANCIONADO 05/12/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión Especial de Asuntos Municipales, que dictaminará sobre todos los proyectos que guarden relación con las jurisdicciones municipales, en temas que hagan a su economía, administración, política, justicia, financiamiento, descentralización de organismos provinciales con competencia y/o funcionamiento en los Municipios de la Provincia, y relación del Municipio con la Provincia representada en alguno de sus Poderes.-

Artículo 2°.- La Comisión que se constituye por el Artículo 1° de la presente estará formada por todos los Diputados por Municipio.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 253/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 254
PROYECTO N° 0607/18
SANCIONADO 05/12/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Programa de "Políticas Públicas Sociales" de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

Artículo 2°.- DESTACAR la labor llevada a cabo por los grupos de investigación que participan del Programa.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 254/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 255
PROYECTO NOTA S.L.Y.T. 1378/18
SANCIONADO 05/12/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley 3616, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 13 de septiembre de 2018, propuesto mediante Decreto N° 0927/2018.-

Artículo 2°.- ACEPTAR el Veto para el Artículo 9 de la Ley 3616, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 13 de septiembre de 2018, dispuesto mediante Decreto N° 0927/2018.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 255/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 256
PROYECTO NOTA S.L.Y.T. 1404/18
SANCIONADO 05/12/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para el Artículo 10 de la Ley 3621, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 27 de septiembre de 2018, propuesto mediante Decreto N° 0989/2018.-

Artículo 2°.- ACEPTAR el Veto para el Artículos 7 inciso f), 9, 11, 12, 13 y 15 de la Ley 3621, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 27 de septiembre de 2018, dispuesto mediante Decreto N° 0989/2018.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 256/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 257
PROYECTO N° 676/18
SANCIONADO 05/12/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional la urgente reglamentación de los Artículos 7 y 9 de la Ley Nacional 27.306 referida al Abordaje Integral e Interdisciplinario de quienes presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) para que puedan aplicarse, efectivamente, todos los alcances de la misma.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 257/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 258
PROYECTO N° 678/18
SANCIONADO 05/12/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial la pronta reglamentación de la Ley 3620 "Adhesión Ley Nacional 27306" referida al Abordaje Integral e Interdisciplinario de quienes presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) para que pueda darse su cumplimiento efectivo en todas las localidades de nuestra Provincia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2018.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 258/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 259
PROYECTO N° 687/18
SANCIONADO 05/12/18

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR con carácter reiteratorio y urgente, a la Delegación Santa Cruz del Ente Nacional de Comunicaciones y a la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dependiente del Ministerio de Modernización de la Nación, que a través del mecanismo que resulte pertinente, se intime a las empresas proveedoras de servicio de telefonía celular en la localidad de Puerto Santa Cruz, a adoptar las medidas que resulten necesarias para la incorporación de la tecnología 3G y 4G-LTE en la citada localidad.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2018.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 259/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES **SINTETIZADAS** **I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 1776

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.711/2018.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 61/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION PISTA DE ATLETISMO EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 61/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION PISTA DE ATLETISMO EN PUERTO SAN JULIAN", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

ANEXO I

LICITACIÓN PUBLICA N° 61/IDUV/2018
Obra: "CONSTRUCCION PISTA DE
ATLETISMO EN PUERTO SAN JULIAN"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA N° 61/IDUV/2018 – SEGUNDO LLAMADO, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00HS, EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RÍO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 1743

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2018.-
Expediente IDUV N° 21.767/24/1997.-

RECTIFICAR parcialmente el Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 0968 de fecha 18 de julio de 2018, respecto de la fecha de nacimiento de la señora Jesica Estefanía BARRANCO (DNI N° 28.968.359), donde dice: "...nacida el 07 de septiembre de 1971..."; deberá decir: "...nacida el 07 de septiembre de 1981..."; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio sito en Casa N° 13, del Plan 207 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1754

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.535/2018.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 1503 de fecha 06 de noviembre de 2018, en su Considerando 5° donde dice: "...la oferta presentada por la empresa "EFITEC S.R.L.", es la única..." deberá decir: "...la oferta alternativa presentada por la empresa "EFITEC S.R.L.", es la única..."; y en el Artículo 2° donde dice: "...a la firma EFITEC S.R.L., por ser la única oferta..."; deberá decir: "...a la firma "EFITEC S.R.L." por ser la única oferta alternativa..."; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 32/IDUV/2018 – SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 3 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", a la empresa EFITEC S.R.L., su oferta alternativa, por ser la única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.796.063,33), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda – Proyecto: "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 3 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2018.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa EFITEC S.R.L.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1755

RÍO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.536/2018.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 1504 de fecha 06 de noviembre de 2018, en su Considerando 5° donde dice: "...la oferta presentada por la empresa "EFITEC S.R.L.", es la única..." deberá decir: "...la oferta alternativa presentada por la empresa "EFITEC S.R.L.", es la única..."; y en el Artículo 2° donde dice: "...a la firma EFITEC S.R.L., por ser la única oferta..."; deberá decir: "...a la firma "EFITEC S.R.L." por ser la única oferta alternativa..."; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 33/IDUV/2018 – SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 4 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", a la empresa EFITEC S.R.L., su oferta alternativa, por ser la única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.796.063,33), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda – Proyecto: "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 4 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2018.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa EFITEC S.R.L.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION SINTETIZADA F.E.

RESOLUCION N° 059

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-
Expediente FE-N° 120.072/18.-

ACEPTAR a partir del día 16 de noviembre del año 2018, la renuncia como integrante del Cuerpo de Abogados dependiente de Fiscalía de Estado presentada por el Doctor Eduardo Gabriel **LOPEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.178), quien fuera designado mediante Decreto N° 1318/16, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCION N° 2410

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 672.007-CPE-18.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 22 de mayo de 2018, a el extinto Don Mariano Lino **HUENCHUFIL** (DNI N° 7.396.840), ex agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 210, quien prestaba servicio en la Escuela Especial N° 3, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Especial.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Modalidad Especial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Regímenes Especiales – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento - PRESUPUESTO 2018.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia.-

RESOLUCION N° 2411

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 672.210-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 5 de agosto de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 210, Sra. Nelcy Araceli **MARTÍNEZ** (DNI. N° 35.566.719), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 77.-

ABONAR a la mencionada agente los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Primaria – CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Educación Primaria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO 2018.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Bo-

letín Oficial e Imprenta de la Provincia, Dirección de Auxiliares de la Educación y Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION N° 2412

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 672.176-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 17 de septiembre de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 215, Sra. Susana Elizabeth **ALVAREZ** (DNI. N° 14.901.676), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 23.-

ABONAR a la mencionada agente los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Primaria – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Educación Primaria – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento - PRESUPUESTO 2018.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, Dirección de Auxiliares de la Educación y Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.S.S.

RESOLUCION N° 6623

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 282462/18.-

ACEPTASE a partir del día **01 de Agosto de 2018**, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Acción Social, dependiente de la Dirección Provincial Auditoría de esta Obra Social, presentada por el **Señor Pablo Sebastián YAÑEZ** (D.N.I. N° 30.502.267), para el que fuera designado.

RESOLUCION N° 6728

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 277.699/11.-

DESIGNASE a partir del día **01 de Agosto de 2018**, en el cargo de **Directora Provincial de Coordinación de Derivaciones**, dependiente de la Gerencia Prestacional a la **Agente Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo – Categoría 12, Señora Rosa Edith SOTO** (D.N.I. N° 18.796.052), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.

DEJASE SIN EFECTO la designación en el cargo Directora General Derivaciones dispuesta por Resolución N° 9814/17.-

RESOLUCION N° 7415

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 285.910/18.-

DESIGNASE a partir del día **01 de Septiembre del 2018**, en el cargo de la Dirección Provincial Operativa, dependiente de la Gerencia Operativa del Organismo al **Señor Ricardo Rubén BULNES** (CLASE 1984 - D.N.I. N° 30.999.116), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.

RESOLUCION N° 7416

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 286.868/12.-

ACEPTASE a partir del día **01 de Octubre de 2018**, la renuncia al cargo de la Jefatura de Departamento Egresos, dependiente de la Dirección de Tesorería de esta Obra Social, presentada por la **Señora Sandra Marcela, BELMONTE** (D.N.I. N° 16.419.350), para la que fue designada.

DEJAR ESTABLECIDO que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la designación dispuesta mediante Resolución N° 5322/12, y ratificado por Resolución N° 9814/17 el que fue designada.

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 109 PROYECTO N° 651/18 SANCIONADO 05/12/18

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Su Beneplácito al cumplirse 40° años de la Implantación de la Cruz de los Soldados de la Paz en Güer Aike; destacando de esta manera la acción realizada allí por un grupo de veinticinco (25) soldados del Ejército Argentino, los que a principio de diciembre de 1978 instalaron una enorme cruz de palos de alumbrado, como ofrenda de paz ante la inminente guerra que amenazaba con el país hermano.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 05 de Diciembre de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 109/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 110 PROYECTO N° 0675/18 SANCIONADO 05/12/18

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial la participación del conjunto musical “**Santacruceños**” en la 59° edición del Festival Nacional de Folklore de Cosquín 2019, que se llevará a cabo a partir del 26 de enero al 3 de febrero de 2019 en la ciudad de Cosquín provincia de Córdoba.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 05 de Diciembre de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 110/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 111
PROYECTO N° 688/18
SANCIONADO 05/12/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por la postulación e ingreso al Programa de Intercambio Académico Latinoamericano "PILA", a los alumnos **BARRIA**, Angélica; **LIMPI-TAY** Luis; Gabriel **NAVARRO**; **SÁNCHEZ** Brian y **ZAPATA** Abraham Ezequiel. Los cuales representarán a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 05 de Diciembre de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 111/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 112
PROYECTO N° 690/18
SANCIONADO 05/12/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la Caminata con Postas Activas "Un Paso Por Mi Salud" a realizarse el día 15 de diciembre en la ciudad de Las Heras; organizada por el Servicio de Trabajo Social del Hospital Distrital de esta localidad con la colaboración del equipo de enfermería, el servicio de ambulancia y de medicina general.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 05 de Diciembre de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 112/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 113
PROYECTO N° 691/18
SANCIONADO 05/12/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por la participación de la delegación de estudiantes Santacruceños en la Feria Nacional de Innovación Educativa 2018 en la que se reconoció los trabajos realizados por nuestros estudiantes, entre los que se destacó el proyecto "Desenterrando Huellas del pasado" del Colegio Secundario N° 30 de Tres Lagos y se otorgó las menciones especiales para los proyectos "Cosechando Esperanzas" de la Escuela Especial N°13 de la ciudad de Caleta Olivia; "VI.FA.GE por una comunidad sin violencia" del Colegio Secundario N° 12 de 28 de noviembre; JIMA 1.8 Robotic del Jardín N°18 de la ciudad de Caleta Olivia; "El Arte a través de la Geometría en Movimiento" del Colegio UPSALA de la ciudad de El Calafate.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 05 de Diciembre de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 113/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 114
PROYECTO N° 693/18
SANCIONADO 05/12/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial las jornadas "Los Normales, los Otros y el Ejercicio Igualitario de los Derechos" a realizarse el 7 y 8 de diciembre de 2018 en la localidad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 05 de Diciembre de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 114/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 115
PROYECTO N° 695/18
SANCIONADO 05/12/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la "Primer Expo Encuentro de Autos Clásicos" que se llevará a cabo el 15 y 16 de diciembre de 2018 en la ciudad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 05 de Diciembre de 2018.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 115/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 116
PROYECTO N° 696/18
SANCIONADO 05/12/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial, Cultural y Artístico el Proyecto Ciclos de Música Especiales, a realizarse en la ciudad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 05 de Diciembre de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 116/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 117
PROYECTO N° 699/18
SANCIONADO 05/12/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la Primera Jornada Bienal Nacional de Artes Plásticas "Cueva de las Manos", a desarrollarse en la localidad de Perito Moreno, los días 05 y 06 de febrero del 2019, la cual se desarrolla en forma simultánea en el Centro Municipal de Cultura, Sitio Cuevas de las Manos, salón Iturriz y portal La Ascensión.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 05 de Diciembre de 2018.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 117/2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. RAMÓN LOBOS, DNI: 8.599.895 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: "LOBOS RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N°: 28282/18.

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 03 /18

Por disposición de SS, Dra. Romina Roxana FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106/esquina Dorrego Barrio "Los Lupinos" de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, en los autos caratulados: "YAÑEZ, LEONARDO JAVIER C/ OLIVEIRA SILVA, LUCIA S/ DIVORCIO VINCULAR - EXPTE. N° Y- 8088/18"; se cita a estar a derecho dentro del término de QUINCE (15) días contados a partir de la última publicación a la Sra. Lucia OLIVEIRA SILVA (CUIT N° 27-93938296-3), a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor del Ausente (art. 320° del C P C y C de

la Provincia de Santa Cruz) y resolver con las constancias de autos.- Publíquese por TRES (03) Días (art. 147° del C P C y C de la Provincia de Santa Cruz).-

RIO TURBIO: 11 de Octubre de 2018.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaria de Familia

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle 28 de Mayo esquina Dorrego - Barrio Los Lupinos Río Turbio - Provincia de Santa Cruz, a cargo de su **S.S. Dra. Romina R. FRIAS**, Secretaria Civil a cargo de la **Dra. Claudia S. AMAYA**, en autos caratulados "AGUIRRE, NILDA NELIDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A - 7183/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Nilda Nelida AGUIRRE DNI N° F5.406.291**, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLÍQUENSE** Edictos en el **Boletín Oficial** y **Diario La Opinión Austral** por el término de tres días.

RIO TURBIO, 13 de Julio de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos sito en Pje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos-, siendo su Juez titular el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. Dos mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: "CARMINATTI CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° 18.862/18 citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CARMINATTI CARMEN DNI N° 9.796.252, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, Sr. CRISTIAN RENE DURAND, DNI N° 23.730.712, para que en el término de TREINTA DIAS acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "DURAND CRISTIAN RENE S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 18.856/18, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la "Provincia de Santa Cruz".-

Secretaría, 30 de Mayo de 2018.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO 2018

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de

Familia a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GUERRERO MARÍA YOLANDA**, titular del DNI N° 14.107.915, en autos caratulados: "GUERRERO MARÍA YOLANDA S/ SUCESION AB - INTESTATO" (Expte. N° 17.621/18), para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, de Noviembre de 2018.

NICOLAS CABANILLA

Abogado

T.S.J.S.C. F° IX - T° 002

C.P.A.C.R. T° 006 F° 023 M. C1020

C.S.J.N. T° 58 - F° 811

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, Secretaria N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P.C. y C.), de **Don ALFREDO ELIAS AMATTE, DNI 14.752.407**, en los autos caratulados "AMATTE ALFREDO ELIAS S/SUCESION AB INTESTATO" Expediente n° 27.674/17.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 6 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA, Juez; Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula MARTINEZ, por Subrogancia Legal, sito en Santiago del Estero s/ n°. Bo. Industrial, Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, (9015) cita y emplaza por 30 días (art. 683 inc. 2 CPCC) a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **IDALIA MONSALVO, D.N.I. N° 6.240.915**, en autos caratulados "MONSALVO IDALIA S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 17.932/18.-

El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, de Diciembre de 2018.-

LEONARDO GERARDO LINERO

Abogado

T° V F° 200 T.S.J.S.C.

T° 57 F° 928 C.N.A.C.R.

MAT. M-336

T° II F° 202 C.P.A.P.M.

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA, Juez; Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula MARTINEZ, por Subrogancia Legal, sito en Santiago del Estero s/n°, Bo. Industrial, Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, (9015) cita y emplaza por 30 días (art. 683 inc. 2 CPCC) a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **HIPOLITO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.331.041**, en autos caratulados "RODRIGUEZ HIPOLITO S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 16.580/17.-

El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el

diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- PICO TRUNCADO, de Diciembre de 2018.-

LEONARDO GERARDO LINERO

Abogado

T° V F° 200 T.S.J.S.C.

T° 57 F° 928 C.N.A.C.R.

MAT. M-336

T° II F° 202 C.P.A.P.M.

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería con asiento en Puerto Deseado - sito en Calle Colón N° 1189, siendo su Juez titular la Dra. Claudia Roxana CANO, Secretaria de Familia N° UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de la localidad de El Calafate, en los autos caratulados: "QUISPE ARCE SANDRO SANTOS C/ TARRAGA ARECO MABEL TERESA S/ CUIDADO PERSONAL" - Expte. N° 5795/2017", a fin de citar a la Sra. Mabel Teresa Tarraga Areco, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (art. 146,147 y concordantes del Código Procesal).- PUERTO DESEADO, trece de Noviembre de 2018.-

Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "GOMEZ REINALDO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 18818/18, cita a herederos y acreedores del causante Reinaldo Antonio Gómez D.N.I N° 17.991.607, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "CAROSELLI JOSE MARCELO S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 19482/17, cita a herederos y acreedores del causante **Caroselli Jose Marcelo D.N.I N° 13.122.441**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con

asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: “**BAHAMONDE BAHAMONDE ANA DELIA Y/O BAHAMONDE ANA DELIA S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 27347/16; cita a herederos y acreedores de la causante BAHAMONDE BAHAMONDE ANA DELIA D.N.I. N° 16.987.066, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 2 de Noviembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. N° M6.773.205, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les correspondan en los autos caratulados: “**GONZALEZ CARLOS ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. 27.281/17.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados “**BAHAMONDE IDA ESTER S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**” Expte. N° 18680/18 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. Ida Ester BAHAMONDE (DNI N° 11.502.607) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados “**BARRIONUEVO VICTOR CESAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (Expte. N° 27548/18) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Víctor Cesar BARRIONUEVO (DNI N° 12.778.607) a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

AVISO

Angel Alfredo Bustos, Escribano Público, Titular del Reg. Notarial N° 17, con domicilio legal en calle Mendoza 437 de esta ciudad Capital, en Autos Cara-

tulados: “**MINIMARKET S.A. S/INSCRIPCION INICIAL**”, Expte. N° 7603/16, se hace saber por UN DIA el siguiente **AVISO: I)** Que por esc. N°49 del 12/02/2016 autorizada por Esc. Angel Alfredo Bustos, titular Reg. 17 de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz., el **LEANDRO GABRIEL ARIZMENDI**, arg. nac. 24/03/1977, DNI 25.026.530, CUIL 20-25026530-2, soltero, dom. en Av. Néstor C. Kirchner 2427 Río Gallegos; y el señor **IGNACIO PERINCIOLI**, arg. nac.05/07/1976, DNI 25.441.413, CUIL 2025441413-2, cas.1°nup. c/María Florencia Melendo, dom.calle Comodoro Py 756 Río Gallegos, constituyeron: “**MINIMARKET SA**”.- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Instalación, explotación y administración de Supermercados, autoservicios y polirubros; importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, bienes muebles, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, artículos de diarios, revista, librería, y afines; insumos y productos electrónicos y tecnológicos de cualquier índole; útiles escolares, juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales; artículos de perfumería, cosmética; **II)** Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad que directamente se relacione con el giro del negocio de Supermercados; **III)** Fabricación e industrialización de productos y subproductos relativos a la explotación gastronómica; ejercer la representación dentro y fuera del país de firmas nacionales y/o extranjeras que industrialicen y/o comercialicen materias primas y productos en general; y **IV)** Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de cualquier tipo para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todos tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **Capital:** Cien mil (\$100.000).- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos.- Ejercicio Económico: Cerrará el día 30 de Junio de cada año.- Sede Social: *calle Arsenio Tur 244 de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz-* **ARTICULO DECIMO SEXTO-DESIGNACIÓN DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Se designa para integrar el primer directorio: **PRESIDENTE: LEANDRO GABRIEL ARIZMENDI;** y **DIRECTOR SUPLENTE: IGNA-CIO PERINCIOLI-**

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público

Titular Reg. N° 17

Río Gallegos. Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISO

Escribano Angel Alfredo Bustos, Escribano Público, titular del Registro Notarial número diecisiete, constituyendo domicilio en calle Mendoza 437 de esta ciudad Capital, comunica: en los autos caratulados: “**BUFFALO SRL S/INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION**”, Expte. N° 7646, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO**. Que por esc. N°401 del 30/12/2016 autorizada por el esc. Angel Alfredo Bustos, Reg. 17 a su cargo, el señor Ricardo Gonzalo Victoria, arg.nca.21/04/75, DNI 24.336.236 CUIL 23-24336236-, cas.lras nup.c/Silvana Daniela Guillerme, dom.Mascarello 461- R.Gallegos, procedió a la Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Estatuto Social de la Sociedad “**BUFFALO SRL**” favor del señor Juan Ignacio Segui, arg.nac.01/11/76, DNI 25.026.263, CUIL 23- 25026263-9, soltero, dom. Chacabuco 436 - R. Gallegos, quedando redactados los siguientes artículos: **PRIMERO:** Que el señor Ricardo Gonzalo Victoria, **CEDE Y TRANSFIERE** al señor Juan Ignacio Segui, la totalidad de las cuotas sociales, o sea las quinientas cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de cincuenta mil pesos del capital social, que tiene y le corresponden de la Sociedad que gira comercialmente bajo la denominación de “**BUFFALO S.R.L.**”, Clave Unica

de Identificación Tributaria Número 30-71445405-2, con domicilio en calle 9 de Julio 370 -R.Gallegos e inscripto por ante el Registro Público de Comercio bajo el número 4532, folios 27.728/27.732, Tomo LXXV con fecha 15 de Octubre de 2014.- **SEGUNDO:** Esta cesión se hace por el precio total y convenido de **CINCUENTA MIL PESOS. - CUARTO:** El señor **LEANDRO GABRIEL ARIZMENDI**, arg., nac el 24/03/77 DNI 25.026.530, CUIL 20-25026530-2, soltero, dom. en Avenida Néstor C. Kirchner 2427-R.Gallegos, otorga su conformidad y expreso consentimiento para la presente cesión, dejando cumplimentado así lo dispuesto por el artículo quinto del Contrato Social.- **QUINTO:** Presente la cónyuge del cedente, señora **SILVANA DANIELA GUILLERME**, arg, DNI 28.591.897, casada, presta su expreso asentimiento conyugal en virtud de lo dispuesto por el artículo 470 y concordantes del código civil y comercial unificado como así también su plena conformidad a la presente cesión de las cuotas sociales de “**BUFFALO S.R.L.**”.- **SEXTO:** El señor Leandro Gabriel Arizmendi y el señor Juan Ignacio Segui en su carácter de únicos socios de “**BUFFALO S.R.L.**” manifiestan que de conformidad a la presente cesión, resuelven modificar el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social; el que queda redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO DECIMO CUARTO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe entre los socios de la siguiente manera: El socio LEANDRO GABRIEL ARIZMENDI suscribe quinientas cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de cincuenta mil pesos del capital social y el socio JUAN IGNACIO SEGUI suscribe quinientas cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de cincuenta mil pesos del capital social; habiéndose integrado la totalidad del capital social en dinero en efectivo, o sea la suma de cien mil pesos**”.- Sede Social: **09 de Julio 370 de Río Gallegos.-**

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público

Titular Reg. N° 17

Río Gallegos. Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipolito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. **KEVIN ALBERTO AGUILAR D.N.I. N° 36.313.738**, a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente (art. 531 Del CPCC), en autos caratulados: “**HSBC BANK ARGENTINA SA C/AGUILAR KEVIN ALBERTO S/PREPARA VIA EJECUTIVA**” Expte. N° 36.503/18.-

Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de de 2018.-

Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV F° 76

S.T.J.CH. T° IV F° 329

C.S.J.N. T° 28 F° 873

P-1

EDICTO N° 10

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería del Menor y la Familia, Dra. Gabriela Zapata, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, sito en Santiago del Estero S/N con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. **VALDEBENITO ELVIO FABIAN D.N.I. N° 18.067.159**, y/o sus sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO -5- días; a partir de la última publicación, concurren a la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a tomar la intervención que corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de

darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso, (arts. 147 - 148 - 320 - 475 y ccs. del CPCC).-

Autos caratulados: **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/VALDEBENITO ELBIO FABIAN S/PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N°19.188/17.-**

Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de Septiembre de 2018.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Dr. Fernando Horacio Isla Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María Carner, con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, se hace saber por un día que en autos caratulados **"EMAT S.R.L S/ INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO"**, Expediente N° 34.973/15, se hace saber que por instrumento privado de fecha 9 de Agosto de 2018 el Señor Moreno Leonardo Andrés Moreno Stettler, DNI. 28.558.238, argentino, soltero, cedió la totalidad de sus cuotas partes de la sociedad, representativas del 49% del capital social, repartidas de la siguiente manera: 440 cuotas partes a la Señora Natalia Julieta Espinosa, DNI. 27.931.230, argentina, soltera, Contadora Pública, nacida el 19 de Febrero de 1980, domiciliada en Mitre 1900, Caleta Olivia, pcia. de Santa Cruz y 50 cuotas partes al Señor Roque Alberto Espinosa, DNI. 8.355.842, argentino, casado, empleado, nacido el 20 de Agosto de 1951, domiciliado en Mitre 1900, Caleta Olivia, pcia. de Santa Cruz. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Natalia Espinosa el 95 % y Roque Alberto Espinosa el 5 % del total del Capital. La Señora Natalia Julieta Espinosa ejercerá la función de Gerente de la Sociedad, por el periodo de Diez (10) años. Doctor Walter Esquivel Abogado.

Publíquese edictos por el plazo de un (1) días en el BOLETIN OFICIAL.

CALETA OLIVIA, 17 de Septiembre del año 2018.-

WALTER A. ESQUIVEL
Abogado
T° VIII F° 191 TSJSC
T° 86 F° 521 CSJN
T° XI - F° 186 ANSES

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa López, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Luisa Liliana ETEROVICH D.N.I. N° 9.795.916, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ETEROVICH LUISA LILIANA S/ SUCESIÓN AB INTTESTATO" (E-12591/18)**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIÁN, 28 de Noviembre de 2018.-
Dra. Vanesa López, Secretaria.-

VANESA A. LOPEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad,

Secretaría n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. PATRICIA GERTRUDIS PAYNE, D.N.I. N° F2.766.018, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les correspondan en los autos caratulados: **"PAYNE PATRICIA GERTRUDIS S/ SUCESIÓN AB INTTESTATO" Expte. N° 27873/18.-**

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral" RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipolito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. **Federico Alejandro VALETTE, D.N.I. N° 34.562.692**, a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente (art. 531 Del CPCC), en autos caratulados: **"HSBC BANK ARGENTINA SA C/ VALETTE FEDERICO ALEJANDRO S/PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° 36.509/18.-**

Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de de 2018.-

Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
Abogado
T.S.J.S.C. T° IV F° 76
S.T.J.CH. T° IV F° 329
C.S.J.N. T° 28 F° 873

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipolito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. **Federico Alejandro VALETTE, D.N.I. N° 34.562.692**, a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente (art. 531 Del CPCC), en autos caratulados: **"HSBC BANK ARGENTINA SA C/ VALETTE FEDERICO ALEJANDRO S/EJECUTIVO" Expte. N° 36.517/18.-** Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de de 2018.-

Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
Abogado
T.S.J.S.C. T° IV F° 76
S.T.J.CH. T° IV F° 329
C.S.J.N. T° 28 F° 873

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N°1 de la ciudad de Pico Truncado, sito en calle Santiago del Estero s/n, a cargo de S.Sa. Dra. Gabriela ZAPATA- Juez, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Ana Paula MARTINEZ, en los autos **"OJEDA VICTOR SEBASTIAN S/ SUCESIÓN AB- INTTESTATO" Expte. N° 17.717/18**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OJEDA VICTOR SEBASTIAN, titular del DNI. Nro. 33.621.124, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.). "...Publíquense edictos en el Boletín Oficial

de la Provincia por el termino de tres días...". Fdo. Dra. Gabriela ZAPATA - Juez.-

PICO TRUNCADO, de de 2018.-

Dr. DIEGO F. SANDOVAL
Abogado
T.S.J.S.C. T° XI F° 56

P-3

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 535 de fecha 23-11-2018, pasada al folio Nro. 995 del Protocolo de este año a su cargo.- Se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos **SOCIOS** son **Jianping WENG**, de nacionalidad chino, soltero, nacido el 01 de diciembre del año 1972, con Documento Nacional de Identidad número 95.457.104, CUIL/CUIT Nro. 20-95457104-2, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Bartolomé Mitre Nro. 1256 de esta ciudad, Provincia de Santa Cruz y **Liyng YAN**, de nacionalidad china, soltera, nacida el 19 de septiembre del año 1974, con Documento Nacional de Identidad número 95.411.642, CUIL/CUIT Nro. 27-95411642-0, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Bartolomé Mitre Nro. 1256 de esta ciudad, Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION Y DOMICILIO: "YONGFENG" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, representaciones y delegaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- Fijar el domicilio Social en Bartolomé Mitre Nro. 1256 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **DURACIÓN:** El plazo de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, tanto en territorio nacional como extranjero a saber: a) **COMERCIAL: Explotación de Supermercados:** comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de productos y sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, fiambres y embutidos, lácteos, quesos, pescados, mariscos, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad.- Venta, distribución de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos y sus derivados, gaseosas con alcohol y sin alcohol y demás productos y subproductos relacionados con la industria de bebidas.- Compra, venta, importación y distribución de todo tipo artículos de tocador, perfumes, esencias, fragancias, colonias, lavandas, aceites esenciales y cremas.- Compra, venta, importación y distribución de todo tipo de artículos de limpieza, insumos, maquinarias y materiales como ser detergentes de todo tipo, lavandinas, desodorantes, etc. y todo tipo de productos y subproductos relacionados con la industria de la limpieza.- Comercialización, compra, venta e importación de elementos de ferretería, como ser maquinarias, herramientas, pinturas, pegamentos etc.- Importación y venta de todo tipo de electrodomésticos, nacionales e importados.- Y venta y en general todos los productos y mercaderías que en general se comercializan en los supermercados.- b) **LICITACIONES y/o CONCESIONES:** Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con este objeto.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se establece en la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)**, representados por CINCO MIL CUOTAS PARTES de CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: El Socio Jianping WENG, suscribe dos mil quinientas DOS MIL QUINIENTAS (2.500) Cuotas Partes por el valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), que representan un Cincuenta por Ciento (50%) del Capital Social y la socia Liying YAN, suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) Cuotas Partes por un

valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) y que representan el otro Cincuenta por Cientos (50%) del Capital Social.- Las cuotas Partes se integran en su totalidad en dinero en efectivo por el Veinticinco por Ciento (25%) del Capital Social.- El saldo se comprometen a integrarlo al vencimiento del término de dos años a contar a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.- **ADMINISTRACION.-** La Sociedad será administrada y representada por ambos Socios en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de Socios Gerentes y harán el uso de la firma social en forma indistinta con amplias facultades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 157 de la Ley 19.550. pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar o remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales de acuerdo a lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad, solicitar créditos y préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con todos los Bancos del sistema Bancario Argentino ejerciendo cualquier tipo de acción, dar fianzas cuando sea necesario a los fines sociales, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguro asegurando bienes de la Sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación, aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicios en cualquier fuero, como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y reiterarlas, celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad que se relacionen directamente con los mismos, firmando escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- **CIERRE DE EJERCICIO LEGAL:** El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

CALETA OLIVIA, 3 de Diciembre de 2018.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Camer, sito en Hipoloto Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ANGELICA MARTINEZ, D.N.I. N° 18.460.952, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MARTINEZ, ANGELICA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE: N° 36767/18, D.N.I. N° 6.947.807, publiquen edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.**

CALETA OLIVIA, 30 de Noviembre del 2018.-

SILVIO LEONARDO HELVO BLANCO

Abogado
T° VII F° 138 – T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Camer, sito en Hipoloto Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JOSE GUMERCINDO GODOY, D.N.I. N° 6.947.807, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GODOY, JOSE GUMERCINDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE: N° 36814/18, D.N.I. N° 6.947.807, publiquen edictos por el término de un día en el “Boletín Oficial” de la**

Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 30 de Noviembre del 2018.-

SILVIO LEONARDO HELVO BLANCO

Abogado
T° VII F° 138 – T.S.J.S.C.

P-1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Construcción y Operación de Línea de Conducción María Inés 1058”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 del mes de diciembre.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO de la obra **“Planta de Almacenamiento y Tratamiento de Residuos Peligrosos por el Método de Incineración Controlada/Pirolisis”** ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de diciembre del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **ETIA Proyecto CL 04 2018. Perforación pozos CL 2387, CL 2388, CLa 2389, CL 2390, CL 2391,** Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Aviso

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, a la Empresa YPF S.A., Expediente N° 491542-16, Solicita el permiso de extracción de agua pública, vertidos y habilitación de pozos de monitoreo en YPF - **Terminal Despacho Río Gallegos;** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de recursos hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (Cp 9400) Río Gallegos, Plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

**Aviso
Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, expediente 487.075/2009, solicita permiso para realizar una perforación tendiente a la captación de agua, ubicada en el **Yacimiento Boleadoras** Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

Aviso

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Compañía General de Combustibles S.A. solicita el permiso de captación superficial de agua pública del **Río Pelque** en la ubicación (50°46'32" S; 71°25'50" O). Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Río Gallegos x-1001”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 del mes de diciembre.

P-3

CONVOCATORIAS

**CEMENTERA PICO TRUNCADO S.A.C.P.E.M.
ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de **CEMENTERA PICO TRUNCADO SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**, a una Asamblea Ordinaria en los términos de su estatuto social y que tendrá lugar en la ciudad de Río Gallegos, el **día martes 11 de diciembre del año 2018**, a las 10 hs. en la Sede Central de la empresa FOMICRUZ SE, **situada en la calle Alberdi 643 de Río Gallegos**, con el siguiente orden del día aprobado por acta de directorio N° 34 del /8/2018:

- 1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos;
- 2) Consideración del destino de los resultados económicos del ejercicio 2017;
- 3) Designación de Síndicos para la comisión fiscalizadora, previsto en el artículo décimo cuarto del estatuto social;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

EL DIRECTORIO.

LEONARDO ALVAREZ
Presidente
Cementera Pico Truncado SACPEM

P-1

**TRIUNFO SEGUROS
COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 2018 a las 16:30 horas en la sede de la Entidad sita en Avenida San Martín 1092, piso 2° de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:
Orden del Día

- 1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- 2) Adecuación final de la Reforma del Estatuto Social.
- 3) Aprobación del texto final del Estatuto Social reformado.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. El Proyecto de modificaciones a introducir a la Reforma del Estatuto Social, está a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.

El Consejo de Administración
Mendoza, 12 de noviembre de 2018

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

P-1

NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
PAROLIN DAVID**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“RODRIGUEZ CARLA ANDREAS/RECLAMO LABORAL CONTRA PAROLIN DAVID N° 513.000/2018”** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Jueves 08/11/2018 a las 12:00hr y Jueves 22/11/18 a las 13:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

ANTONELLA MATURANA
Jefa de Registro de Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS
Provincia de Santa Cruz

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
BRIZUELA JULIO CESAR**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“VILTE MARIA ISABEL S/ RECLAMO LABORAL CONTRA BRIZUELA JULIO CESAR N° 513.051/2018”** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Lunes 12/11/2018 a las 10:00hr y Martes 27/11/18 a las 12:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a

justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

ANTONELLA MATURANA
Jefa de Registro de Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS
Provincia de Santa Cruz

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
BRIZUELA JULIO CESAR**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“ALVAREZ MARIA EUGENIA S/ RECLAMO LABORAL CONTRA BRIZUELA JULIO CESAR N° 512.671/2018”** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Jueves 27/09/2018 a las 10:00hs, Martes 13/11/18 a las 10:00hs** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

ANTONELLA MATURANA
Jefa de Registro de Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y SS
Provincia de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) 07/18
Expediente EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES.**

Objeto: PUESTA EN VALOR, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LAS JEFATURAS REGIONALES CONURBANO I, LITORAL, NORESTE Y NOROESTE Y DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPENDIENTES DE LA JEFATURA REGIONAL SUR II

Presupuesto oficial:

Renglón nº 1: \$ 21.006.646,40
Renglón nº 2: \$ 19.313.509,90
Renglón nº 3: \$ 17.971.115,20
Renglón nº 4: \$ 6.334.505,30
Renglón nº 5: \$ 10.162.556,58

Presupuesto oficial Total: \$ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial):

Renglón nº 1: \$ 210.066,46
Renglón nº 2: \$ 193.135,09
Renglón nº 3: \$ 179.711,15
Renglón nº 4: \$ 633.450,53
Renglón nº 5: \$ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): Total: \$ 747.883,33

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:

Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs. del día 02/01/19
Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 02/01/19 de 10:00 a 17:00 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En la Dirección de Contrataciones **hasta el 18/01/19 hasta las 10:30 hs.**

ACTO DE APERTURA:

En la Dirección de Contrataciones **el día 18/01/19 a las 11:00 hs.**

P-4



**MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 03/2018
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO:

Mano de Obra, Materiales, Herramientas necesarias y Personal Capacitado para realizar la Obra denominada “CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS De 42 mts2 - EN GDOR. GREGORES”

PRESUPUESTO: \$ 22.500.000,00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 27 DE DICIEMBRE DE 2018, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TELEFONO: 02962-491024 “Int. N° 122” (DCCION DE COMPRAS Y SUM. E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-3



**MUNICIPALIDAD DE
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 04/2018-MCLPB
SEGUNDO LLAMADO**

“CONSTRUCCION DEPOSITO S.U.M. DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”

**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE
LUIS PIEDRA BUENA
LLAMAA:**

**LICITACION PÚBLICA N° 04/2018-
MCLPB SEGUNDO LLAMADO**

OBJETO: Llamado a licitación pública para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION SALON DE EVENTOS MUNICIPAL DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”**.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.521.008,41.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial.-

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste alzado.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En las instalaciones de la municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N°338. En el horario de 9:00hs a 13:00hs o al Teléfono 02962-497965.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.210,08.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 17 de Diciembre de 2018 (sobres N° 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N°338.

APERTURA DE OFERTAS: El día 17 de Diciembre de 2018 a las 11:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N°338.

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 70/ IDUV/2018
RED DE ENERGIA ELECTRICA y
ALUMBRADO PUBLICO PLAN
PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS - Sector 2

Presupuesto Oficial: \$ 12.647.560,45 **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 07/01/2019 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 18.971.340,67
Garantía de oferta: \$ 126.475.-
Venta de pliegos: A partir del 07/12/2018 **Valor del Pliego:** \$ 12.647.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección Provincial Técnica - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos

CONSTRUIMOS FUTURO



P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 69/IDUV/2018
«OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y
ALUMBRADO PUBLICO PLAN PROVINCIAL MI
PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS - SECTOR 1»

Presupuesto Oficial: \$ 15.518.990,70.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 07/01/2019- 11,00 Hs.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 23.278.485,70.-
Garantía de Oferta: \$ 155.189,00.-
Valor del Pliego: \$ 15.518,00.-
Venta de Pliegos a partir: 07/12/2018
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas Técnica: Dirección Gral. De Obras - Don Bosco N° 369

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5313
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0988 - 1010 - 1013 - 1014 - 1021 - 1025/18.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
1009 - 1011 - 1012 - 1015 - 1016 - 1017 - 1018 - 1018 - 1019 - 1020 - 1022 - 1024 - 1026 - 1027 - 1028/18.-	Págs. 3/5
RESOLUCIONES	
250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259/HCD/18 - 1776 - 1743 - 1754 - 1755/ IDUV/18 - 059/FE/18 - 2410 - 2411 - 2412/CPE/18 - 6623 - 6728 - 7415 - 7416/CSS/18.-	Págs. 5/7
DECLARACIONES	
109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117/HCD/18.-	Págs. 7/8
EDICTOS	
LOBOS - YAÑEZ C/ OLIVERA - AGUIRRE - CARMINATTI - DURAND - GUERRERO - AMATTE - NONSALVO - RODRIGUEZ - QUISPE ARCE C/ TARRAGA ARECO - GOMEZ - CAROSELLI - BAHAMONDE Y/O BAHAMONDE - GONZALEZ - BAHAMONDE - BARRIONUEVO - MINIMARKET S.A. - BUFFALO SRL - HSBC BANK ARG. C/ AGUILAR - HSBC BANK ARG C/ VALDEBENITO - EMAT SRL - ETEROVICH - PAYNE - HSBC BANK ARG C/ VALETTE/ (EXPTE. N° 36.509/18) - HSBC BANK ARG C/ VALETTE/ (EXPTE. N° 36.517/18) - OJEDA - YONGFENG SRL - MARTINEZ - GODOY.-	Págs. 8/12
AVISOS	
SEA/ CONST. OP. MARIA INES 1058/ PLANTA DE ALM. Y TRAT. DE RES. PELIG. POR EL MÉT. DE INC. CONTROLADA/ ETIA PROJ. CL 04 2018/ PERF. POZO RG x-1001 - DPRH/ PER. EXT. POZOS YPF/ PER. POZO YAC. BOLEADORAS/ PER. CAP. RIO PELQUE.-	Pág. 12
CONVATORIAS	
CEMENTERA PICO TRUNCADO S.A.C. PEM. - TRIUNFO SEGUROS.-	Págs. 12/13
NOTIFICACIONES	
MTEySS/ R/S/ PAROLIN DAVID/ BRIZUELA JULIO C. (EXPTE. N° 513.051/18)/ BRIZUELA JULIO C. (EXPTE. N° 512.671/18).-	Pág. 13
LICITACIONES	
07/ANSES/18 - 03/MGG/18 - 04(2° LLAMADO) - 03 (2° LLAMADO)/MCLPB/18 - 69-70/ IDUV/18 - 14/TSJ/18.-	Págs. 13/14

MUNICIPALIDAD DE
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 03/2018-MCLPB
2° LLAMADO
“CONSTRUCCION DEPOSITO S.U.M. DE
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE
LUIS PIEDRA BUENA
LLAMAA:
LICITACION PÚBLICA N° 03/2018-
MCLPB 2° LLAMADO

OBJETO: Llamado a licitación pública para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DEPOSITO S.U.M. DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.419.777,85.-
GARANTIA DE LA OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial.-
SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste alzado.-
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En las instalaciones de la municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N°338. En el horario de 9:00hs a 13:00hs o al Teléfono 02962-497965.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.197,77.-
RECEPCION DE OFERTAS: El día 14 de Diciembre de 2018 (sobres N° 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N°338.
APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de Diciembre de 2018 a las 11:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N°338.

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/18”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/18, CON EL OBJETO DE TRAMITAR LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DESTINADO DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA CRUZ”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 1.167.911,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 04 DE ENERO DE 2019, a las 11:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 91/100 (\$ 1.167,91).-
 Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5313 DE 14 PAGINAS